

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Primera:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno promoción interna, de una plaza de personal funcionario de carrera, Técnico Medio informático del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2024.

En lo no previsto en estas Bases Especificas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda:

Característica de la plaza:

La plaza convocada corresponde al Grupo B de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Grupo B, Categoría Técnico Medio informático/a, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera:

Requisitos de las personas aspirantes:

Además de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el personal aspirante deberá estar en posesión del título de uno de los grados superiores de formación profesional de informática y comunicaciones y de electricidad y electrónica, según lo previsto en el art. 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta:

En lo referente a la presentación de solicitudes y documentos a acompañar a las solicitudes se estará a lo establecido en la base tercera de Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018)

Quinta:

Sistema selectivo:

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna.

Sexta:

Pruebas selectivas:

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

6.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 8 puntos. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 6 puntos):

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realizando funciones de Auxiliar técnico informático en régimen laboral o funcionarial: 1,5 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses.
- Por servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas realizando funciones de Auxiliar técnico informático en régimen laboral o funcionarial: 0,50 puntos por cada seis meses.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

Formación (máximo 2 puntos):

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad del puesto convocado.

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.

- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 o más horas: 1,20 puntos.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas:

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 10 puntos, esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Las personas aspirantes podrán acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Séptima:

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en la fase de concurso. En caso de persistir el empate se recurrirá a la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

Octava:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Novena

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Tema 1. Arquitecturas avanzadas de virtualización y contenedores en entornos híbridos y multinube.

Tema 2. Seguridad en sistemas críticos: mitigación de amenazas en infraestructuras gubernamentales.

Tema 3. Protocolos de autenticación y autorización: implementación de Zero Trust en redes corporativas.

Tema 4. Análisis forense digital en incidentes de ciberseguridad: técnicas y herramientas avanzadas.

Tema 5. Implementación y gestión de infraestructuras de clave pública (PKI) en la Administración.

Tema 6. Optimización de redes definidas por software (SDN) en infraestructuras municipales.

Tema 7. Automatización de despliegues en entornos DevOps con CI/CD en infraestructuras locales.

Tema 8. Sistemas de detección y respuesta a incidentes (XDR, SIEM y SOAR) en administraciones públicas.

Tema 9. Migración y gestión de entornos Active Directory a soluciones basadas en Azure AD y Google Workspace.

Tema 10. Impacto de la inteligencia artificial en la optimización de sistemas informáticos administrativos.

Tema 11. Análisis de rendimiento y escalabilidad de bases de datos distribuidas en servicios públicos.

Tema 12. Implementación y gestión de almacenamiento definido por software (SDS) en la nube híbrida.

Tema 13. Hardening de sistemas operativos Windows y Linux en infraestructuras gubernamentales.

Tema 14. Arquitecturas de alta disponibilidad y recuperación ante desastres en infraestructuras críticas.

Tema 15. Monitorización avanzada de infraestructuras TI con Prometheus, Grafana y ELK Stack.

Tema 16. Implementación de mecanismos de firma digital y blockchain en la Administración Pública.

Tema 17. Redes Wi-Fi de alta densidad en entornos urbanos y eventos multitudinarios.

Tema 18. Gestión de identidades y accesos (IAM) en sistemas de información de administraciones locales.

Tema 19. Técnicas de pentesting y auditoría de seguridad en infraestructuras gubernamentales.

Tema 20. Protocolos avanzados de comunicaciones seguras en redes municipales (IPSec, TLS, QUIC).

Tema 21. Aplicación de la normativa ENS y RGPD en la gestión de sistemas de información municipales.

Tema 22. Infraestructura como código (IaC): implementación con Terraform y Ansible en entornos públicos.

Tema 23. Ciberresiliencia y continuidad operativa en sistemas TI de ayuntamientos y organismos públicos.

Tema 24. Integración de plataformas IoT en Smart Cities: desafíos de seguridad y gestión de datos.

Tema 25. Arquitecturas de computación en el borde (Edge Computing) para servicios municipales críticos.

Tema 26. El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento.

Tema 27. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 28. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y el principio de igualdad en el empleo público.

Tema 29. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBI fobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

Tema 30. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.